

## **ORDENANZA N° 6111**

### **VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 3.057;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva el convenio firmado con Obras Sanitarias Sociedad del Estado.

Que el objeto del referido convenio, es la entrega de un inmueble en comodato, por parte del Municipio a O.S.S.E., para instalar una delegación en el departamento y con ello prestar los servicios inherentes a dicho organismo provincial.

Que conforme a lo establecido en las normas citadas precedentemente, este cuerpo considera oportuno ratificar el convenio referido.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja, y el Señor Secretario de Infraestructura, Sr. Rubén García; y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada por su presidente, Sr. Cristian Andino; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo, formando parte de la presente.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N°209**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6111/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 3057/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Ratifícase el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y el Señor Secretario de Infraestructura, Sr. Rubén García; y Obras Sanitarias Sociedad del Estado, representada por su presidente, Sr. Cristian Andino; el cual se registrá conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo, formando parte de la presente, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6111/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 5932**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 9.486;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con la Señora Quiroga Sonia Patricia.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de dos terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 9.486, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

Artículo 1° - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 5592, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Quiroga Sonia Patricia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N°210**

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6112/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 9486/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: No Aprobar el Convenio de Uso N° 5592, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Quiroga Sonia Patricia, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

#### **D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6112/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6113**

**VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 13.622;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con la Señora Díaz Nelly Estela.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 13.622, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida.

Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 1.597, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Díaz Nelly Estela.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 211**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6113/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 13.622/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar el Convenio de Uso N° 1597, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Díaz Nelly Estela, y

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6113/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6114**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 14.092;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con el Señor Lara Grimalt José.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 14.092, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

Artículo 1° - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 4725, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Lara Grimalt José.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N° 212**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6114/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 14092/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: No Aprobar el Convenio de Uso N° 4725, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Lara Grimalt José, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

#### D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6114/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6115**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 15.618;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con el Señor Costa Miguel Ángel.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 15.618, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 258, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Costa Miguel Ángel.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N°213**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6115/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 15613/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar el Convenio de Uso N° 258, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Costa Miguel Ángel, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6115/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6116**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 16.515;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con el Señor Pasten Domingo David.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 16.515, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

Artículo 1° - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 5607, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Pasten Domingo David.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N°214**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

**La Ordenanza Municipal N° 6116/2013**, sancionada por el Honorable

Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16515/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar el Convenio de Uso N° 5607, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Pasten Domingo David, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 6116/2013**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

## **ORDENANZA N° 6117**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 16.516;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con el Señor Pasten Fernando Sergio.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 16.516, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1°** - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 5492, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Pasten Fernando Sergio.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N°211**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6117/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 16516/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar el Convenio de Uso N° 5492, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Pasten Fernando Sergio, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON**

#### **D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°:** Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6117/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°:** Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPNJUAN CARLOS GIOJA  
CPCRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6118**

### **VISTOS:**

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 1824;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con la Señora Pereyra Juana Elsa.

Que el referido convenio se refiere a la Concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 1824, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial y suspendida. Que asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1°** - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 574, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Pereyra Juana Elsa.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N° 216**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 6118/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 1824/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: No Aprobar el Convenio de Uso N° 574, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y la Señora Pereyra Juana Elsa, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6118/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.





**ORDENANZA N° 6119**: Condonacion de Contribucion sobre Actividad Comercial

27/03/12

**DECRETO N° 217** 04/04/12

**ORDENANZA N° 6120**

VISTOS:

La Ley Nacional N° 24.314; el artículo 39 inciso 17 de la Carta Orgánica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

La situación que padecen las personas con capacidades especiales del departamento, y teniendo en cuenta que el gobierno nacional mediante el dictado de la Ley N° 24.314 “Accesibilidad para personas con movilidad reducida” sanciono un sistema de promoción y protección de las personas con capacidades especiales, que pretende asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

Que este Cuerpo considera necesario la adhesión a las mismas, a fin de poder cumplir con los objetivos planteados precedentemente.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la ley nacional N° 24.314; en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°165**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6120/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4400/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Adhiérase la Municipalidad de Rawson a la ley nacional n° 24.314; en todos sus términos y en las disposiciones compatibles con los órganos y funciones de este municipio, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6120/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Inclusión Social, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6121**

### **VISTOS:**

La ley nacional N° 13.273; las leyes provinciales N° 6.634, 6.911, 5.339, 13.273, 5413 7.556, 7.753, 7838; el Artículo 39 y 40 de la Carta Orgánica Municipal

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se entiende por arbolado público a toda especie arbórea plantada en calles, caminos, plazas, jardines y demás lugares públicos y el que exista en cauces naturales o artificiales de dominio público o privado.

Que el arbolado Público debe ser revalorizado como un bien social que contribuye a la salud de las población, al equilibrio ambiental y marca una identidad paisajística y ambiental del departamento.

Que la protección y el mejoramiento del arbolado, es tema de fundamental importancia municipal, que contribuye a mejorar el ecosistema departamental.

Que es necesario coordinar acciones con el Estado Nacional y Provincial a fin de implementar procesos de planificación de actividades tendiente a la preservación, conservación, implantación, manejo y desarrollo del Arbolado Público Municipal.

### **PORELLO**

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **ORDENA:**

**Artículo 1°** - Designese a la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo Municipal, como autoridad de aplicación y responsable del arbolado público existente en los territorios del dominio público y/o privado del Estado Municipal.

**Artículo 2°** - Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson el Consejo del Arbolado Público Municipal constituido por:

- a) Dos Funcionarios de la Secretaría de Infraestructura.
- b) Un Funcionarios de la Secretaría de Planificación y Gestión.

Podrán también participar representantes de entidades vecinales; organizaciones no gubernamentales especializadas en temas ambientales; representantes de Universidades, del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias y demás entidades que determine el Consejo de Arbolado público.

**Artículo 3°** - Las funciones del Consejo de Arbolado Público Municipal serán:

- a) Dictar el reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser debidamente aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Ser órgano consultivo y de asesoramiento de la autoridad de aplicación.
- c) Emitir dictámenes e informes de aspectos técnicos y jurídicos, relativos a implantación, erradicación, preservación, conservación y/o desarrollo del arbolado público.
- d) Realizar un plan de manejo y de promoción del arbolado público municipal de manera anual y en correspondencia con el plan provincial.
- e) Colaborar en la elaboración de las políticas públicas que promuevan la preservación y conservación del Arbolado Público y forestación.
- f) Diseñar mapeos forestales del departamento que permitan la atención de áreas prioritarias.
- g) Proponer el dictado de normativa oportuna y necesaria que permitan el cumplimiento de los objetivos y funciones de éste Consejo.
- h) Toda otra función requerida por la autoridad de aplicación a los fines de dar cumplimiento efectivo a la normativa vigente en la materia.



**Artículo 4°** - El Consejo del Arbolado Público Municipal será presidido por el Secretario de Infraestructura o su equivalente en competencias.

Sus reuniones serán convocadas por el presidente, cuando el tratamiento de un tema lo requiera, y se reunirá cinco veces al año, como mínimo.

**Artículo 5°** - Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Gobierno Provincial, demás Municipalidades y con instituciones públicas o privadas, convenios de coordinación, cooperación y financiamiento necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente norma.

**Artículo 6°** - La Secretaria de Infraestructura a través de La Dirección de Parques y Paseos será la encargada de sustituir o extraer las especies del arbolado público que sean aptas, o tengan otra restricción de índole ambiental o de salubridad, y realizar todo cuidado y mantenimiento inherente a la permanencia y desarrollo de los mencionados. Asimismo desarrollará un circuito administrativo para expedir las autorizaciones correspondientes para las distintas actuaciones con respecto al arbolado público y forestación existentes y nuevas.

**Artículo 7°** - Prohíbese la implantación, sustitución, daño alguno y/o extracción de arbolado público y/o ejemplares arbóreos pertenecientes a forestación nativos, por parte de particulares sin la expresa intervención y correspondiente autorización de la Dirección de Parques y Paseos.

**Artículo 8°** - A los particulares que faltaren a lo establecido en la presente ordenanza, se les aplicará lo establecido en el Código de Faltas Municipal.

**Artículo 9°** - Comuníquese a los organismos provinciales competentes, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; Secretaría de Medio Ambiente, a los efectos que correspondiere para arbitrar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo aquí dispuesto

**Artículo 10°** - Impleméntese una partida presupuestaria específica a los fines de cumplimiento de los objetivos resultantes de la presente norma.

**Artículo 11°** - Deróguese toda ordenanzas y/o disposiciones municipales que se opongan a la presente.

**Artículo 12°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°221**

RAWSON, SAN JUAN, 09 de abril de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6121/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 4401/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Artículo 1° - Designese a la Secretaria de Infraestructura del Poder Ejecutivo Municipal, como autoridad de aplicación y responsable del arbolado público existente en los territorios del dominio público y/o privado del Estado Municipal.

**Artículo 2°** - Créase en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Rawson el Consejo del Arbolado Público Municipal constituido por:

- a) Dos Funcionarios de la Secretaría de Infraestructura.
- b) Un Funcionarios de la Secretaría de Planificación y Gestión.
- c) Dos Concejales.

Podrán también participar representantes de entidades vecinales; organizaciones no gubernamentales especializadas en temas ambientales; representantes de Universidades, del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias y demás entidades que determine el Consejo de Arbolado público.

**Artículo 3°** - Las funciones del Consejo de Arbolado Público Municipal serán:

- a) Dictar el reglamento interno de funcionamiento, el que deberá ser debidamente aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Ser órgano consultivo y de asesoramiento de la autoridad de aplicación.
- c) Emitir dictámenes e informes de aspectos técnicos y jurídicos, relativos a implantación, erradicación, preservación, conservación y/o desarrollo del arbolado público.

- écnicos y jurídicos, relativos a implantación, erradicación, preservación, conservación y/o desarrollo del arbolado público.
- d) Realizar un plan de manejo y de promoción del arbolado público municipal de manera anual y en correspondencia con el plan provincial.
- e) Colaborar en la elaboración de las políticas públicas que promuevan la preservación y conservación del Arbolado Público y forestación.
- f) Diseñar mapeos forestales del departamento que permitan la atención de áreas prioritarias.
- g) Proponer el dictado de normativa oportuna y necesaria que permitan el cumplimiento de los objetivos y funciones de éste Consejo.
- h) Toda otra función requerida por la autoridad de aplicación a los fines de dar cumplimiento efectivo a la normativa vigente en la materia.

Artículo 4° - El Consejo del Arbolado Público Municipal será presidido por el Secretario de Infraestructura o su equivalente en competencias.

Sus reuniones serán convocadas por el presidente, cuando el tratamiento de un tema lo requiera, y se reunirá cinco veces al año, como mínimo.

Artículo 5° - Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar con el Gobierno Provincial, demás Municipalidades y con instituciones públicas o privadas, convenios de coordinación, cooperación y financiamiento necesarios para dar cumplimiento a los fines de la presente norma.

Artículo 6° - La Secretaría de Infraestructura a través de La Dirección de Parques y Paseos será la encargada de sustituir o extraer las especies del arbolado público que sean aptas, o tengan otra restricción de índole ambiental o de salubridad, y realizar todo cuidado y mantenimiento inherente a la permanencia y desarrollo de los mencionados. Asimismo desarrollará un circuito administrativo para expedir las autorizaciones correspondientes para las distintas actuaciones con respecto al arbolado público y forestación existentes y nuevas.

Artículo 7° - Prohíbese la implantación, sustitución, daño alguno y/o extracción de arbolado público y/o ejemplares arbóreos pertenecientes a forestación nativos, por parte de particulares sin la expresa intervención y correspondiente autorización de la Dirección de Parques y Paseos.

Artículo 8° - A los particulares que faltaren a lo establecido en la presente ordenanza, se les aplicará lo establecido en el Código de Faltas Municipal.

Artículo 9° - Comuníquese a los organismos provinciales competentes, a la Dirección de Planeamiento y Desarrollo Urbano; Secretaría de Medio Ambiente, a los efectos que correspondiere para arbitrar los mecanismos que garanticen el cumplimiento de lo aquí dispuesto

Artículo 10° - Implementétese una partida presupuestaria específica a los fines de cumplimiento de los objetivos resultantes de la presente norma.

Artículo 11° - Deróguese toda ordenanzas y/o disposiciones municipales que se opongan a la presente., y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6121/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria De Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6122**

VISTOS:

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 3.189;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Expediente, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Acta Intención firmada con la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, para su consideración.

Que el objeto del referido convenio, es ejecutar acciones de estudio, investigación y análisis de la realidad de los jóvenes del departamento; con el objeto de poder formular, implementar y evaluar las políticas públicas municipales para el sector.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.



POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Ratifícase el Acta Intención suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Vice Decano Licenciado Raúl Sohar García; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2° - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°236**

RAWSON, SAN JUAN, 17 de Abril de 2013

VISTO:

La ordenanza Municipal N° 6122/13, expediente N° 3189/13, por el cual el H.C.D., por el que autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° Ratifícase el Acta Intención suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente C.P.N. Juan Carlos Gioja; y la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Vice Decano Licenciado Raul Sohar Garcia; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como Anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A

ART.1°: Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6122/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

ART. 2°: Tome conocimiento H.C.D., Secretaria de Inclusión Social, Secretaria de Cultura, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Planificación y Gestión, Asesoría Letrada, obrando en consecuencia.

ART. 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6123**

VISTOS:

El artículo 59 inciso 26 de la Carta Orgánica; el Expediente N° 4.104;

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal solicita una prórroga de treinta (30) días para la presentación de los cuadros contables, que componen la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Que es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - Prorrógase por el plazo de noventa (90) días y a todos sus efectos, la fecha establecida por el artículo 59 inciso 26 de la Carta



ta Orgánica Municipal, para la presentación de los cuadros contables que componen la Cuenta General del Ejercicio 2012.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diez días del mes de abril de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó

Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°165**

**ORDENANZA N° 6124**

**VISTOS:**

Los artículos 39° inciso 6 y 59° inciso 23 de la Carta Orgánica Municipal; el Expediente N° 137;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado Expediente, el departamento ejecutivo municipal eleva Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, y ARCOR S.A.I.C. (Frutos de Cuyo), para su consideración.

Que el objeto del referido convenio, es ejecutar acciones tendientes a prevenir el trabajo infantil en el departamento, garantizando un espacio de atención integral, orientado a satisfacer las necesidades para un crecimiento y desarrollo óptimo, a través de actividades lúdicas y educativas acorde a las edades de los niños y niñas de Rawson.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

**POR ELLO:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Ratifícase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, C.P.N. Juan Carlos Gioja; el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la provincia de San Juan, representada por el Sr. Ministro, Dn. Daniel Horacio Molina; y ARCOR S.A.I.C. (Frutos de Cuyo), representada por el Sr. Gerente de Compras Agrícolas del Grupo ARCOR, Ingeniero Agrimensor Arturo Ovalles; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente.

Artículo 2º - Comuníquese, Publíquese, Hecho, Archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°250**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de abril de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6124/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 137/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Ratifícase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Rawson, representada por el Sr. Intendente, CPN Juan Carlos Gioja; el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Ministro, Dn. Daniel Horacio Molina; y ARCOR S.A.I.C. (Frutos de Cuyo), representada por el Sr. Gerente de Compras Agrícolas del Grupo ARCOR, Ingeniero Agrimensor Arturo Ovalles; el cual se registrará conforme a las cláusulas y condiciones establecidas en el mismo, el que se adjunta como anexo y como tal forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6124/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Intendencia, Secretaria de Inclusión Social, Contaduría Municipal, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6125**

VISTOS:

Los artículos 39 inciso 10, y 40 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 3841/04; el Oficio Municipal N° 2630;

Y CONSIDERANDO:

Que los vecinos del loteo Walt Disney solicitan el cambio de nombre del barrio, proponiendo la denominación "Loteo Las Praderas". Asimismo proponen el nombre de "Poeta Narciso Martín Molina", para denominar la plaza del barrio.

Que este cuerpo deliberativo asumió el compromiso de fortalecer las instancias de participación vecinal.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado, que es procedente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1º - Denomínese con el nombre de “Loteo Las Praderas”, al loteo ubicado entre las calles Agustín Gómez y Calle Vieja, Médano de Oro –Rawson, San Juan-.

Artículo 2º - Denomínese con el nombre de plaza “Poeta Narciso Martín Molina”, al espacio verde ubicado en la calle Proyectada N° 1 del Loteo Las Praderas, Médano de Oro –Rawson, San Juan-.

Artículo 3º - Comuníquese, Publíquese, Hecho Archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°251**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de abril de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6125/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5367/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1º: Denomínese con el nombre de “Loteo Las Praderas”, al loteo ubicado entre las calles Agustín Gómez y Calle Vieja, Médano de Oro- Rawson, San Juan. Artículo 2º: Denomínese con el nombre de plaza “Poeta Narciso Martín Molina”, al espacio verde ubicado en la calle Proyectada N° 1 del Loteo Las Praderas, Médano de Oro- Rawson, San Juan, y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6125/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

**ORDENANZA N° 6126**

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2163, el Oficio Municipal N° 2647;

Y CONSIDERANDO:

Que en función de requerimiento de los Organismo Públicos competentes, es necesario modificar los términos de la Ordenanza N° 2163, a fin de poder concluir con el procedimiento administrativo tendiente a obtener la entrega de los planos individuales de cada uno de los lotes del barrio.

Que este cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado.

Que es pertinente dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:





Artículo 1° - Modificase el artículo 1° de Ordenanza N° 2163/96, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1° - Aceptase la donación, en el estado en que se encuentran, de espacios comunitarios, espacios verdes y calles proyectadas de los loteos ubicados sobre Ruta Provincial N° 155, entre Calle Vieja y América M. de Oro, individualizado bajo Nomenclatura Catastral N° 04-26-170330.”

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-  
Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 252**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de abril de 2013.

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6126/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte N° 5371/2013, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: Modificase el artículo 1° de Ordenanza N° 2163/96, el que quedará redactado en los siguientes términos:

“Artículo 1° Aceptase la donación de espacios comunitarios, espacios verdes y calles proyectadas en los loteos ubicados sobre Ruta Provincial N° 155, entre calle Vieja y América M. de Oro; a los fines de la construcción de las calles respectivas en el mencionado loteo, individualizado bajo Nomenclatura Catastral N° 04-26-170330” , y  
CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6126/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

<b>ORDENANZA N° 6127</b>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	17/04/13
<b>DECRETO N° 253</b>	24/04/13	
<b>ORDENANZA N° 6128</b>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	17/04/13
<b>DECRETO N° 254</b>	24/04/13	
<b>ORDENANZA N° 6129</b>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	17/04/13
<b>DECRETO N° 255</b>	24/04/13	
<b>ORDENANZA N° 6130</b>	: Condonación de Contribución sobre Inmueble	17/04/13
<b>DECRETO N° 256</b>	24/04/13	
<b>ORDENANZA N° 6131</b>		

VISTOS:

El artículo 39° inciso 4 de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 2; la Ordenanza Municipal N° 132; el Expediente N° 14.789;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado expediente, el Departamento Ejecutivo eleva convenio, firmado con el señor Carrión Víctor Alejandro.

Que el referido convenio se refiere a la concesión de uso de terrenos para la construcción de nichos, en el cementerio San Miguel.

Que conforme constancias del Expediente N° 14.789, dichos terrenos solo demuestran una construcción parcial. Asimismo se constató que se encuentran vencidos los plazos dentro de los cuales debían culminar las obras de construcción, y que no existe por parte del interesado pedido de prórroga.

Que dicho instrumento no fue sometido a consideración del este cuerpo.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON

SANCIONA:

Artículo 1° - No Aprobar el Convenio de Concesión de Uso N° 5496, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el señor Carrión Víctor Alejandro.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil trece.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N° 257**

RAWSON, SAN JUAN, 24 de abril de 2013.

VISTO:

Rawson, Expte La Ordenanza Municipal N° 6131/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de N° 14789/2012, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a Artículo 1°: No Aprobar el Convenio de Concesión Uso N° 5496, suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Señor Carrión Víctor Alejandro, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: Pónese en vigencia la ORDENANZA MUNICIPAL N° 6131/2013, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2°: Tome conocimiento, Secretaria de Hacienda y Finanzas, Dirección de Cementerio, Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6132**

### **VISTO:**

El Expediente Municipal N° 15.610;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en virtud del citado expediente, el señor Fernández Alfredo Raúl, solicita a este cuerpo la aceptación de la donación de las calles y espacios verdes del loteo ubicado fracción "A" en calle Meglioli s/n, antes de Calle 5; y fracción "B" Segundo Sombra s/n.

Que el titular de dominio del loteo de referencia, asumió el compromiso y la responsabilidad de concretar todas aquellas obras tendientes a completar los requisitos mínimos de urbanización de terrenos fraccionados para su venta en lotes, contenidos en la Ordenanza Municipal N° 2741.

Que conforme a todo ello y teniendo en cuenta el compromiso detallado en el párrafo precedente, este Cuerpo considera oportuno acceder a lo solicitado y por tanto procedente dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Acéptase la donación de las calles y espacios verdes de una superficie según mensura de 12.287,70 m2 y según título de 12.426,23 m2; con nomenclatura catastral de origen, fracción "A" N° 0443-380200 y fracción "B" 0443-380200, del plano de mensura N° 04/11578-N-10,; en el estado en que se encuentran y con el cargo de ejecutar los requerimientos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2741, por parte de titular de dominio; todo ello bajo las especificaciones y fiscalización técnica que defina la Municipalidad.

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

## **DECRETO N° 277**

RAWSON, SAN JUAN, 30 de Abril de 2013.

### **VISTO:**

La ordenanza Municipal N° 6132, expediente N° 15610/12, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° Aceptase la donacion de las calles y espacios verdes de una superficie según mensura de 12.287,70 m2 y según titulo de 12.426,23 m2; con nomenclatura catastral de origen, fraccion "A" n° 0443-380200 Y FRACCION "b" 0443-380200, DEL PLANO DE MENSURA n° 04/11578--10, y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

**ART.1°:** Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6084/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 2°:** Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

**ART. 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIAN AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.

## **ORDENANZA N° 6133**

### **VISTOS:**

Las Ordenanzas Municipales N° 2, 5946, 6112, 6113, 6114, 6115, 6116, 6117, 6118 y 6131;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que en función de la Ordenanza N° 5946 (modificatoria del Reglamento Municipal del Cementerio San Miguel), se dispuso la suspensión de las ventas y/o concesiones de terrenos del cementerio San Miguel, con el fin de iniciar el actual proceso de reorganización y ordenamiento.

Que teniendo en cuenta que el fin propuesto por la norma, fue cumplimentado, es menester dejar sin efecto tal suspensión. Todo ello con el objeto de poder seguir con este proceso de saneamiento del Cementerio.

Que es oportuno dictar el instrumento legal pertinente.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**  
**SANCIONA**

**Artículo 1°** - Deróguese en todos sus términos el artículo 4 bis de la Ordenanza N° 2/1983 (Artículo incorporado por Ordenanza N° 5946, art.2).

**Artículo 2°** - Comuníquese, publíquese, hecho, archívese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil trece

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

### **DECRETO N° 281**

RAWSON, SAN JUAN, 30 de Abril de 2013.

### **VISTO:**

La ordenanza Municipal N° 6133/13, expediente N° 5682/13, por el cual el H.C.D., autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, el artículo 1° deróguese en todos sus terminos el artículo 4 bis de la ordenanza N° 2/1983 (Artículo incorporado por Ordenanza N° 5946, art. 2)., y

### **CONSIDERANDO:**

Que es procedente dictar instrumento legal correspondiente.

### **POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A**

**ART.1°:** Ponese en vigencia la Ordenanza Municipal N° 6133/13, en todas sus partes emitida por el Honorable Concejo Deliberante.

**ART. 2°:** Tome conocimiento H.C.D., Departamento de Rentas, Dirección de Cementerio, Dirección de Cómputos, obrando en consecuencia.

**ART. 3°:** Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CP CRISTIANA AGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

Es Copia.